



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO **“SEDIF COLIMA”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA**, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, EN LO SUCESIVO **“SMDIF MANZANILLO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **C. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones s Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en el punto 3 del Tomo 2. Marco Normativo, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. **“SEDIF COLIMA”**, a través de su Representante Legal declara que:



I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Licda. Rosa María Bayardo Cabrera**, en su carácter de Director(a) General y Representante Legal del **"SEDIF COLIMA"**, se identifica con credencial de elector con clave de elector **BYCBRS85121206M400**, expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 28 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"SEDIF COLIMA"**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2023 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. "SMDIF MANZANILLO" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante Decreto No. 230 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día 11 de mayo de 1985.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

CPA PAGUP 07 /2023

II.2. Su Directora General, **C. Lorena del Rocío Gutiérrez Flores**, se identifica con credencial para votar con código identificador de credencial **1508685940**, expedida por el Instituto Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad el nombramiento expedido por la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle avenida Sor Juana Inés de la Cruz esquina Griselda Álvarez S/N, colonia Residencial Almendros, C.P. 28869, del municipio de Manzanillo, Colima, con número telefónico en donde puede ser localizada (314) 332 10 01 y/o (314) 332 35 01.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SEDIF COLIMA"** y el **"SMDIF MANZANILLO"** para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **"Programa"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **"Programa"** es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **“EL PROGRAMA”** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 en el Tomo 5, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO
Subprograma de Atención a Adultos Mayores	Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.
Subprograma de Atención a Primera Infancia	-Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de **Manzanillo**, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“Programa”**, deberán atender los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2023, así como en las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria, para el Estado de Colima; en adelante **“Reglas de Operación”**.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **“Programa”** corresponden a las aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará



a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) EL **"SMDIF MANZANILLO"** desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el **"Programa"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) El **"SEDIF COLIMA"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA".

El **"SEDIF COLIMA"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Sistemas Estatales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente

- I. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC vigente y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **LOS PROGRAMAS** de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo T2. A de la EIASADC;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los **SMDIF** según el subprograma que lo requiera, así como elaborar documento que compruebe la entrega y recepción del material y/o rehabilitación de espacio a las dependencias del **SEDIF COLIMA** beneficiadas por el programa;
- IV. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Focalizar la población objetivo de cada subprograma, de acuerdo a la normatividad vigente;
- VII. Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos y/o servicios;
- VIII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los **SMDIF** en la operación del subprograma que lo requiera;
- IX. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- X. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;



- XI.** De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
- XII.** Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- XIII.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023;
- XIV.** Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- XV.** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XVI.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XVII.** Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- XVIII.** Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XIX.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- XX.** Instalar el Comité Estatal APCE y conformar los subcomités APCE, en cada uno de los municipios del Estado;
- XXI.** Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- XXII.** En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas,



representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

- XXIII.** Informar y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente a los **SMDIF**;
- XXIV.** Dar asesoría y acompañamiento a los **SMDIF** en la apertura y operación de los Refugios Temporales; y
- XXV.** Lo demás señalado en la **EIASADC 2023** y en **las Reglas de Operación** vigentes del Programa.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF MANZANILLO".

EL "**SMDIF MANZANILLO**", de acuerdo con el apartado 8.3 T.2. Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, para la aplicación del presente se compromete a lo siguiente

- I.** Celebrar convenios de colaboración con el **SEDIF COLIMA**, según el subprograma que lo requiera;
- II.** Participar de forma conjunta con el **SEDIF COLIMA** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- III.** Operar el programa, con observancia y apego a las **ROP** emitidas por el **SEDIF COLIMA** y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- IV.** Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- V.** Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- VI.** Proporcionar al **SEDIF COLIMA** la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos; y
- VII.** Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al **SEDIF COLIMA**;
- VIII.** Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente;
- IX.** Instalar el subcomité APCE;
- X.** Apertura y operación los Refugios Temporales en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal; y
- XI.** Lo demás señalado en la **EIASADC 2023** y en **las Reglas de Operación** vigentes del Programa.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "**Programa**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

CPA PAGUP 07 /2023

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica y difusión del Tomo 2 de la EIASADC 2023 y "**Reglas de Operación**" y señalarán expresamente y en forma idéntica, la participación del "**SEDIF COLIMA**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: A la Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo, Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Con domicilio en Calle Encino 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, teléfono (312) 31 6 31 00, con correo electrónico s.municipalesdif@gmail.com y;
- b) **Por "SMDIF MANZANILLO"**, a la persona titular de (área responsable de la operación).

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.

El "**SMDIF MANZANILLO**" deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de este convenio al "**SEDIF COLIMA**" a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del "**SMDIF MANZANILLO**".

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.



Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso **"SEDIF COLIMA"**, mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"Programa"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras de los apoyos adquiridos cumplan con los criterios específicos para el **"Programa"**.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

CPA PAGUP 07 /2023

La distribución de los apoyos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el "SEDIF COLIMA" y las "Reglas de Operación".

DÉCIMO QUINTA DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecer los mecanismos de entrega de los apoyos del "Programa". Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito.

DÉCIMO SEXTA DE LAS SANCIONES Y DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con el presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DECIMO OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

DÉCIMO NOVENA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, a los 17(diecisiete) días del mes de abril de 2023 (dos mil veintitrés).

POR EL "SEDIF COLIMA":

LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

POR EL "SMDIF MANZANILLO":

C. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

TESTIGO:

ING. YAMILI KAREWIT PÉREZ MÉNDEZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS

Elaboró: Lic. Rafael Contreras Ochoa, Director de Asistencia Jurídica,

Revisó: Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo, Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2023, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, "SMDIF MANZANILLO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES,, ACTO QUE CELEBRAN A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).